ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4143.010.27.1.006.2024

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
C.C. No. 1110486560

ASOCIADO: Fundación Bibliotec
Nit.: 900.528.294-0

OBJETO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio será Ciento treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos ($137.140.900). Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL M/CTE ($105.493.000 . B). Aporte de la Fundación Bibliotec por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900)

Entre los suscritos a saber, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110486560 de Ibagué – Tolima, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2024, y posesionada mediante acta No. 007 de conformidad con la

delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce de (12) de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce de (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra parte la Señora VICTORIA EUGENIA NOGALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66914473 en calidad de Representante Legal de la Fundación Bibliotec identificada con el NIT 900.528.294-0 quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la Ley, en especial los contenidos en el Artículo 8 dela Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Proceso No. 4143.010.32.1145-2024, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

2. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la Educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de los usuarios del sistema educativo, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

El Acuerdo 0578 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027: Cali, Capital Pacífica de Colombia, el cual contempla el programa Cali Educada, en donde *se apostará a la disminución del índice de deserción escolar y una educación pública de alta calidad a partir de una estrategia educativa donde. se desarrollen habilidades, conocimientos y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para construir ' su proyecto de vida; por medio de la innovación, el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio, la formación en convivencia y educación para la paz y por último nos apoyaremos*

en la evaluación, sistematización y gestión del conocimiento, para reconocer, aprender, y tomar decisiones pertinentes de mejoramiento a partir de la información.

En relación con este indicador, se ha formulado y aprobado el proyecto de inversión denominado: “Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali”, ficha EBI 26005487, cuyo objetivo general es: Fortalecer procesos de innovación pedagógicos y curriculares que contribuyan al desarrollo de aprendizajes y la formación integral de estudiantes en las IEO de Santiago de Cali, el cual se alcanzará sobre la base de 4 objetivos específicos: 1) Consolidar Proyectos Educativos Institucionales PEI en términos de pertinencia y coherencia; 2) Desarrollar procesos de formación a docentes que favorezcan la innovación y la transformación de las prácticas pedagógicas; 3) Mejorar ambientes de aprendizaje que fomenten la formación integral; 4) Optimizar estrategias que permitan la sistematización y gestión del conocimiento.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

3. Que en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.00438 de 2024 “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades

Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

4. Que Conforme lo expuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital requiere generar las condiciones operativas necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, como un servicio público y social a su cargo, a través de la planificación, administración y ejecución efectiva de los recursos como lo es el talento humano, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes; que permitan una eficiente administración del personal docente, directivo docente y administrativo.

5. Dado esto la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica y se dictan otras disposiciones". En la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

6. Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0915 del 18 de octubre del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI se otorga autorización a la Secretaría de Educación Distrital para adelantar el presente proceso de contratación

7. Que, por lo anterior, se inició proceso de convocatoria No. 4143.010.32.1145-2024, incluido en el Plan Anal de Adquisiciones bajo ID: 17129, y se publicó a través de la plataforma SECOP II como consta en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6945053&isFromPublicArea=True&isModal=False

8. Que, al proceso de contratación se presentaron los siguiente proponente:

ITEM	DIA / HORA	OFERENTE
1	29/10/2024 12:56 PM	Fundación Bibliotec

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

9. Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024, publicando informe de evaluación el dia 29 de octubre del 2024, en el cual el comité asesor evaluador verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024 presentados por la Fundación Bibliotec, al aportar el 30% en dinero y ser el único oferente arrojando como resultado 100 puntos.

10. Que, en la verificación de requisitos habilitantes, se evidenció en documentos de la oferta el Anexo 2, un ofrecimiento de aportes en dinero y especie por un valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 % del presupuesto oficial cual se discrimina a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE	MARQUE CON UNA X
Alimentación para 630 estudiantes Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. La alimentación debe contener una bebida, carbohidratos y proteína.	Refrigerios	630	$10.000	$6.300.000	**6%**	x
Transporte para 21 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Educa en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 21 de ida y 7 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la "Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar", de la Superintendencia de Transporte.	Transporte	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	x
21 talleres para estudiantes en la Feria Internacional del Libro, incluye material didáctico.	Talleres	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	x
Diseño de la estrategia del material publicitario	Diseño	1	$4.347.900	$4.347.900	**4%**	x
TOTAL				**$31.647.900**	**30%**	

17. Que en atención a lo establecido en el punto anterior el comité asesor evaluador realizó la recomendación de contratar a la Fundación Bibliotec con NIT 900.528.294-0, cumplió con los requisitos, al obtener 100 Puntos, y realizando aportes en dinero por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 %, adjuntando certificación financiera, que permitieron comprobar los aportes ofrecidos

10. Que por medio de la Resolución No 4143.010.21.0.7646 del 05 de noviembre de 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital se adjudicó el mencionado Proceso.

11. Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, el cual se regirá por

las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del convenio es “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024”

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:

Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

Incorporar el uso de recursos tecnológicos que inciden en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	$45.493.000
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO” donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	$60.000.000
TOTAL			$105.493.000

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 3.1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($105.493.000) Con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500222503 3.2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 3.3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio para realizar seguimiento al aporte del Distrito y del asociado, a través de la supervisión designada.3.4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 3.5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente convenio, además de las siguientes:

4.1. Realizar el aporte ofrecido al convenio, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) para ejecutar las siguientes actividades:

Conforme a los requerimientos Técnicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas:

Se requiere la contratación de la propuesta de creación de una caja de herramientas que contenga recursos educativos diseñados para enriquecer la práctica pedagógica y fortalecer los procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media. Esta caja estará compuesta por una amplia variedad de recursos y técnicas, con el objetivo de promover la participación activa de docentes y estudiantes, estimular el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias básicas.

La propuesta debe tener contemplado mínimo los siguientes aspectos:

1. Fundación teórica de la Caja de Herramientas.
2. Antecedentes internacionales, nacionales y locales.
3. Metodología general de la estrategia, y en detalle para el desarrollo de la siguiente ruta:
 - 3.1. Metodología de mapeo y curaduría de recursos educativos digitales de uso libre y que puedan vincularse en la caja de herramientas.
 - 3.2. Metodología de talleres de co-creación con docentes y directivos donde se discutan y prioricen recursos y técnicas que promuevan el desarrollo de las competencias básicas.

- 3.3. Estrategia pedagógica para la creación de contenidos de la caja de herramientas a partir de los talleres de co-creación con los docentes y directivos docentes.
- 3.4. Estrategia metodológica de pruebas de pilotaje de los recursos desarrollados para asegurar su efectividad.
- 3.5. Estrategia metodológica de monitoreo que permita recoger datos sobre el uso y efectividad de la caja de herramientas digital.
- 3.6. Diseño preliminar de la interfaz de la caja de herramientas.
- 3.7. Propuesta económica de ejecución de la caja de herramientas.

2. Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días:

Para el desarrollo de la franja de programación de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali, será necesario tener en cuenta diversos aspectos logísticos y académicos que garanticen el éxito del evento. A continuación, se enumeran estos aspectos:

- Planificación y Coordinación del Espacio:
 - Asegurar que el espacio cuente con los requerimientos técnicos mínimos (electricidad, iluminación, audio).
 - Garantizar la ambientación creativa del espacio.
 - Establecer la capacidad de asistentes y gestionar los accesos (invitaciones o entradas).

- Materiales y Recursos:
 - Entregar material bibliográfico y didáctico para el desarrollo de actividades interactivas y formativas.
 - Entrega de mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades formativas y culturales.
 - Material didáctico necesario para el desarrollo de talleres y conferencias.

- Alimentación:
 - Hidratación permanente durante los días de desarrollo de la feria.
 - Café y aromáticas permanentes.

- Alimentación, ésta debe contener una bebida, carbohidrato y proteína. Deberá disponerse de café, aromáticas, galletas.
- Alimentación para el personal de apoyo logístico durante los días de feria.

- Cronograma y Agenda:
 - Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización de un cronograma claro para las actividades dentro de la franja (presentaciones de libros escritos por docentes de las Instituciones educativas oficiales, talleres, conferencias, actividades académicas, evento inaugural, evento de cierre, entre otros.).
- Personal Logístico:
 - Contar con un equipo de apoyo (técnico, logístico, atención a los asistentes) para facilitar el desarrollo de las actividades.
 - Capacitar al personal sobre las actividades programadas y cómo interactuar con el público.

- Seguridad y Protocolos Sanitarios:
 - Asegurar la implementación de medidas de seguridad, en términos de control de acceso (salidas de emergencia, control de aforo, etc.).

- Divulgación y Publicidad:
 - Implementar una campaña de comunicación previa para promover las actividades de la franja, utilizando medios digitales.
 - Utilización de redes sociales, medios de comunicación, boletines, entre otros.
 - Imprimir en papeles de calidad la publicidad necesaria en el desarrollo del evento, que incluirá mínimo la entrega de 3.000 abanicos, 1.000 libretas, pendones necesarios para la ambientación del espacio, entre otros elementos acordados con la Secretaría de Educación.

Aspectos Académicos:

- Convocatoria de Ponentes, Conferencistas y talleristas:
 - Durante el desarrollo de los eventos deberá contar con especialistas en educación, autores, docentes o académicos para conferencias, paneles y presentaciones.

- Garantizar la diversidad de voces y enfoques pedagógicos.
- Garantizar que todos los talleres programados tengan un facilitador experto.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen con actividades académicas y de promoción de lectura, escritura, artes, steam, entre otros.

- Publicación de Investigaciones o Libros
 - Presentar investigaciones recientes en el campo de la educación, libros de texto o materiales educativos novedosos, a través de la convocatoria principalmente de docentes escritores, así como otros autores relevantes de la ciudad y el país que hayan publicado libros relacionados con educación.
 - Fomentar la discusión sobre tendencias actuales en la educación (innovación pedagógica, inclusión, nuevas tecnologías).

- Evaluación y Seguimiento:
 - Documentar los resultados y conclusiones de los eventos para futuras referencias.

3. Actividad de la ficha BP-26005487

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Incorporar el uso de recursos tecnológicos que incidan en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	1	$ 12.998.000	$45.493.000
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 60.000.000	$60.000.000

TOTAL	$105.493.000

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
2. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
8. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas

y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.

11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

12. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

13. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

15. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

16. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.

17. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

18. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

21. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.

22. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma

directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.

24. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

25. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.

26. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.

27. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

28. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación (Se adjunta guía GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA), el jurídico debe garantizar una cláusula para el cumplimiento de este punto.

29. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.

30. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día 28 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. el valor total del Convenio será por la

suma de Ciento treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos ($137.140.900).. Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL M/CTE ($105.493.000 . B). Aporte de la Fundación Bibliotec por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900)

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSO. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizará el desembolso de sus aportes al ASOCIADO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.3500222503 de fecha 01.10.2024 Compromiso que respalda y se imputará a la siguiente apropiación presupuestal.

1. 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260054871030105
2. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010015/Bp260054871030106
3. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010011/BP260054871040102

DESEMBOLSOS DE APORTES: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación realizará el desembolso así:

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los desembolso pagos se realizarán en las fechas programadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión (parcial y/o final) suscrito por el supervisor y recibido a satisfacción por parte de la entidad. En donde conste por parte de dicho funcionario (supervisor del convenio) la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
2. Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. La constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los desembolsos referidos en el presente numeral se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito, sin generar intereses moratorios.

De la siguiente forma:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Pagos	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes	PRODUCTO	VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD
PRIMER PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas.	Hojas de vida y contratos de las personas que trabajan en la elaboración de la propuesta. Actas de reuniones que evidencian los acuerdos con la SED.	Informe descriptivo del proceso de estructuración de la propuesta.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Actas, fotos, asistencias de las reuniones realizadas con Secretaría de Educación sobre la presentación, retroalimentación y aprobación de la propuesta. Evidencias de las gestiones realizadas con otras entidades, invitados, talleristas para el cumplimiento de la agenda.	Propuesta detallada que contenga los aspectos mínimos establecidos en el detallado técnico de la actividad.	$30.000.000
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Pagos	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes	PRODUCTO	VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

SEGUNDO PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Evidencias de las reuniones realizadas para la construcción de la propuesta.	Propuesta elaborada en su totalidad con el 100% de los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Educación.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados en la carpa de la Secretaría de Educación. Fotos y videos de las actividades realizadas organizadas por evento. Evidencias de la entrega de la alimentación. Evidencias de la ejecución del servicio de transporte. Evidencias de la ejecución de talleres y	Informe de sistematización de la ejecución de la franja de la Secretaría de Educación de acuerdo con los criterios técnicos establecidos.	$30.000.000

				conferencias. Evidencias del uso del material didáctico y alimentación. Evidencias del mobiliario entregado. Evidencias de la entrega del material publicitario. Evidencias de los diferentes eventos realizados, soportados con asistencias y fotos.		
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de seguimiento y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0%	**8,5 %**
A partir de $103.354.740 (2.196 UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0%	**11 %**
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0 %	**12 %**

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, convocatoria y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 9.4 El Asociado al momento de la celebración del presente Asociado no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o ‘conflicto de interés. 9.5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente

al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 9.7 El Asociado durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 9.8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9.9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: Recibir el aporte para la ejecución de las actividades en los términos pactados en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 11.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes al desarrollo del convenio. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 11.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal Asociada de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El Asociado la La Fundación Bibliotec es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos

por el mismo tiempo por el que la Secretaría de Educación Distrital se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte del Asociado en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del Asociado de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los Estudios Previos y/o Resolución de Adjudicación, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Secretaría de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al Asociado equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Asociado en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la La Fundación Bibliotec debe pagar a nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. La estimación del perjuicio se

realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Asociado durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: La administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución El asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio

Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SM ML V	Por el término de duración del convenio.

NOTA: tener en cuenta en la póliza de RCE los siguientes amparos:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos requeridos.
5. -Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

las calidades de las partes

ASEGURADO: Asociado
BENEFICIARIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y/O TERCEROS AFECTADOS

El Asociado se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del Convenio y el tiempo adicional exigido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. El Asociado debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio las garantías a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El Asociado es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. Fundación Bibliotec , no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El Asociado deberá comunicar anticipadamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Asociado no podrá Subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.21.1. El empleo de tales subcontratos no relevará al asociado de las responsabilidades que asume en el desarrollo del convenio y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. 21.2: La Secretaría de Educación Distrital no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Asociado. 21.3. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Asociado la terminación del Convenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

/O'INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio por el Asociado, será asumida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de un supervisor, el cual será asignado por el ordenador del gasto para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2 Estudios del sector del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Asociado. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos previos a la adjudicación del Convenio. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.6. Requerimiento de bienes y servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente
El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima octava del presente Convenio y la acreditación de encontrarse el Asociado al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del En el presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en la Av 6ta Norte No. 13n-50, teléfono 6603228. EL ASOCIADO en la Calle 5 No. 24 A 91 cel 3186150043 Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaria de Educación Distrital

EL ASOCIADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
VICTORIA EUGENIA NOGALES
Fundación Bibliotec
Representante Legal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali – Contratista
Revisó: Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga – Asesor Despacho